



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

RESOLUCIÓN 004174 DE 2026

(8 de agosto)

POR LA CUAL SE CONVOCA A LOS PROFESORES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA – CORHUILA PARA ELEGIR A SU REPRESENTANTE Y SU RESPECTIVO SUPLENTE ANTE EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA, MEDIANTE VOTACIÓN VIRTUAL

**EL RECTOR
DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA**

En uso de sus atribuciones estatutarias y especialmente en el parágrafo 3 del artículo 33 del Estatuto; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 69 consagra la autonomía universitaria como la prerrogativa que tienen las universidades de definir sus directivas y regirse por sus propios estatutos en concordancia con la Ley;

Que en virtud de la autonomía universitaria establecida en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones universitarias se encuentran facultadas para darse y modificar sus estatutos y reglamentos;

Que la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA- es una institución de educación superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con carácter académico de institución universitaria, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional, con personería jurídica reconocida mediante Resolución 21000 del 22 de diciembre de 1989, expedida por el mismo ente gubernamental;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Resolución 024891 del 18 de diciembre de 2024, ratificando una reforma estatutaria a la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, estableciendo en el 57 la representación de los profesores ante el Consejo de Facultad;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 828 del 31 de enero de 2024, aprobó una actualización al reglamento electoral, cuerpo normativo que dispuso el marco reglamentario de los mecanismos de participación democrática dentro del cual se deben desarrollar las elecciones en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, para la escogencia de los representantes de sus estamentos ante los diferentes órganos de gobiernos y demás miembros de comités representativos;

Que el parágrafo del artículo 16, Ibidem, señala que la rectoría de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA podrá hacer uso de los medios electrónicos implementados por la Oficina TIC e Innovación Tecnológica a través de la red interna y el

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 – 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 – 27 PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

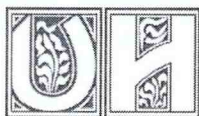
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 2

software apropiado como mecanismo alternativo para elecciones virtuales, lo cual será reglamentado por el Consejo Superior;

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo 829 de 2024, reglamentó el parágrafo del artículo 16 del Acuerdo 828 de 2024-Reglamento Electoral- e incorporó en los mecanismos de participación democrática existentes en la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, el proceso de elección virtual, para los representantes de los diferentes consejos y demás miembros de comités representativos;

Que según lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 829 de 2024, el Rector, mediante resolución debidamente motivada, discrecionalmente establecerá el mecanismo para adelantar la elección de los diferentes dignatarios ante los cuerpos colegiados y comités existentes en CORHUILA, (presencial o virtual);

Que es necesario efectuar la convocatoria para elegir a los representantes de los profesores ante los diferentes cuerpos colegiados que se encuentran vacantes o que están próximos a vencer, así:

REPRESENTACIÓN		ÓRGANO DE GOBIERNO O CUERPO COLEGIADO
1	Representante de los profesores	Consejo de Facultad de Ingeniería

Que, en el año 2021, en razón a la emergencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19, CORHUILA incursionó en la modalidad de elección estamentaria, utilizando para ello la modalidad virtual;

Que dicho certamen electoral contó con una importante participación y brindó todas las garantías de transparencia requeridas para este tipo de eventos;

Que ante el éxito de la modalidad de la elección virtual en CORHUILA la cual ha tenido una importante participación, considera necesario convocar a elecciones de carácter virtual de acuerdo con el procedimiento aprobado por el Consejo Superior como estrategia para garantizar la participación democrática de todos los actores y en concordancia con el principio de alternatividad para lo cual se deben disponer los medios técnicos y tecnológicos necesarios;

Que CORHUILA cuenta con toda la infraestructura tecnológica, además de un procedimiento aprobado por el Consejo Superior para garantizar una amplia participación democrática de todos los actores en la elección de dignatarios ante los diferentes órganos de gobierno y cuerpos colegiados de la Institución;



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 3

Que en virtud de las consideraciones precedentes se considera oportuno y necesario acudir al procedimiento de elección virtual para surtir la representación de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería;

Que, en mérito de lo expuesto, el Rector de CORHUILA;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Convocar a los profesores de la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA para que, mediante votación virtual, elijan al representante de los profesores y a su respectivo suplente ante el siguiente cuerpo colegiado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA	
Un (1)	Representante de los profesores con su respectivo suplente

ARTÍCULO 2. Conforme al literal c) del artículo 57 del Estatuto de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA como también el artículo 43 del del Acuerdo 828 de 2024, el aspirante a la representación de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería deberá reunir los requisitos y presentar los documentos que a continuación se enumeran:

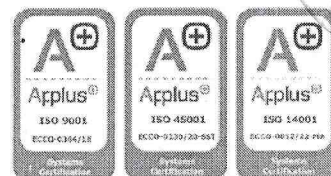
- Ser profesor de planta o temporal, con mínimo de dos (2) años de antigüedad, debidamente escalafonado.
- No tener sentencia penal ejecutoriada durante los últimos cinco años, lo cual será verificable a través de los antecedentes judiciales.
- No haber sido sancionado disciplinariamente por la Procuraduría o por la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA, durante los últimos cinco años.
- Haber obtenido una evaluación igual o superior al 4.0 en el último año. Se refiere al resultado de la evaluación obtenida en el año inmediatamente anterior, es decir, que se tomará la calificación registrada en el último año de servicio que fungió como profesor de planta o temporal en la Institución.
- No pertenecer a consejos o comités como representante de los profesores y trabajadores. Si es integrante de un consejo o comité, al momento de su inscripción debe entregar el soporte que demuestre la aceptación de la respectiva renuncia, simple o irrevocable, por el cuerpo colegiado o comité en el que fungía como miembro. Se aclara que la fecha de aceptación de la renuncia simple o irrevocable debe ser como mínimo el día anterior a la fecha de inscripción.

PARÁGRAFO. Hace parte integral de la presente Resolución el formato FO-DE-12 "Formulario de inscripción, entrega y radicación de documentos de aspirantes a la Representación de profesores ante el Consejo", el cual debe ser diligenciado y donde los

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"





CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 4

aspirantes inscritos manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran inmersos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en los Estatutos, que le impida ser inscritos y elegidos como representante de los profesores ante el cuerpo colegiado convocado en la presente Resolución y en donde aportan la siguiente documentación:

Ítem	Documentos requeridos:
1.	Hoja de Vida Principal y Suplente
2.	Cédulas Principal y Suplente
3.	Propuesta de campaña
4.	Fotografía 3X4
5.	Certificado de Talento Humano para verificar literal a), c) y d) del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024
6.	Certificado de Antecedentes Judiciales no mayor a 30 días para verificar literal b) del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024
7.	Certificado de la Procuraduría no mayor a 30 días para verificar literal c) del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024
8.	Certificado de Secretaría General para verificar literal e) del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024

ARTÍCULO 3. De conformidad con el parágrafo del artículo 43 del Acuerdo 828 de 2024, la inscripción debe realizarse en fórmula de principal y suplente en el tiempo que disponga la resolución, presentando la hoja de vida, propuesta de campaña de la respectiva plancha, una fotografía reciente y fotocopia de la cédula. Si uno de los dos aspirantes a ser representante de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería en calidad de principal o suplente, no cumple con los requisitos, se invalida la inscripción de la plancha.

ARTÍCULO 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo 828 de 2024, el Consejo Superior designará como representantes de los profesores con sus respectivos suplentes ante el Consejo de Facultad convocado en la presente resolución a quienes obtengan la mayoría de los votos en la elección respectiva o conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 y artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024, previa verificación de los requisitos que exige para su representación.

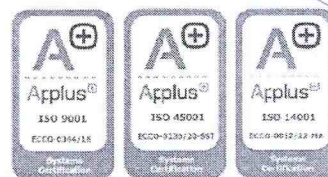
ARTÍCULO 5. Los aspirantes a ser representante de los profesores ante el Consejo convocado en la presente resolución, sólo se podrán inscribir para una sola representación.

ARTÍCULO 6. Fijar el cronograma para el proceso de elección de profesores convocado en la presente resolución, así:



📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 6 No. 32 - 49 PBX: (606) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 5

ÍTEMS	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los profesores de la Facultad de Ingeniería y las redes sociales institucionales.	11 de agosto de 2026
PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LOS ASPIRANTES		
2	Inscripción de las planchas de los aspirantes en fórmula de principal y suplente mediante el diligenciamiento del formulario que se adjunta con la presente convocatoria y con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Resolución. FO-DE-12 Formulario de inscripción, entrega y radicación de documentos - representación de profesores ante el Consejo. Los documentos y el formulario de inscripción diligenciado se deben remitir al correo: comiteelectoral@corhuila.edu.co	Del 11 de agosto al 14 de septiembre de 2026.
3	Publicación del Acta de inscripción de las planchas de los aspirantes a la representación de los profesores convocados en la presente Resolución, la cual debe ser difundida a través de la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> , los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los profesores de la Facultad de Ingeniería y las redes sociales institucionales.	15 de septiembre de 2026
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES		
4	Verificación del cumplimiento de los requisitos de la fórmula en calidad de principal y suplente por parte del Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA.	16, 17 y 18 de septiembre de 2026
5	Publicación del Acta de verificación de requisitos de los aspirantes a la representación de los profesores convocados en la presente Resolución en la página web de CORHUILA www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos institucional de los profesores de la Facultad de Ingeniería y las redes sociales institucionales.	19 de septiembre de 2026
6	Presentación de reclamaciones frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisitos. Las	21 de septiembre de 2026

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

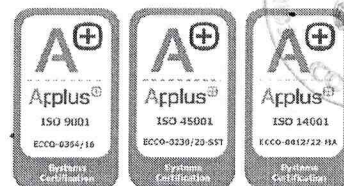
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

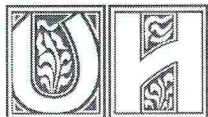
Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA

"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 6

	reclamaciones se deben remitir al correo comiteelectoral@corhuila.edu.co	
7	Revisión de las reclamaciones presentadas frente a la información publicada en el Acta de verificación de requisito y emisión de las respuestas correspondientes, por parte del Comité Electoral.	22 y 23 de septiembre de 2026
8	Publicación del Acta donde se registra las decisiones del Comité Electoral sobre las reclamaciones propuestas respecto de la verificación de requisitos, en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> o constancia de no presentación de reclamaciones.	24 de septiembre de 2026
9	Reunión del Comité Electoral con los aspirantes admitidos para realizar sorteo del número de las planchas en el tarjetón electoral y capacitación sobre la jornada electoral, la cual se realizará de forma virtual.	29 de septiembre de 2026 Hora 3:00 p.m.
10	Divulgación de las propuestas efectuadas por las fórmulas.	Del 30 de septiembre de 2026 al 4 de noviembre de 2026
LISTADO DE ELECTORES PROFESORES Y CATEDRÁTICOS		
11	Publicación del listado de documento de identificación de los electores en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los profesores de la Facultad de Ingeniería y las redes sociales institucionales.	15 de octubre de 2026
12	Reclamaciones por escrito por parte de las personas que no se encuentren dentro del listado de documento de identificación como electores ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	Del 16 al 22 de octubre de 2026
13	Respuestas a las reclamaciones efectuadas por parte del Comité Electoral a través del correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co	27 de octubre de 2026
14	Publicación del listado definitivo de documento de identificación de los electores en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los profesores y las redes sociales institucionales.	28 de octubre de 2026
LISTADO DE ELECTORES TUTORES		
15	Publicación del listado de documento de identificación de los electores tutores de programas virtuales de pregrado y	30 de octubre de 2026

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01

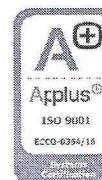
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220

📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360999

✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989

NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

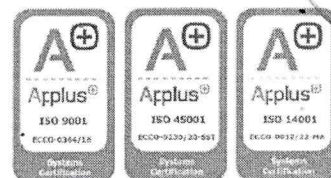
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 7

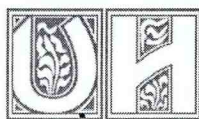
	posgrado de la Facultad de Ingeniería en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> y los correos electrónicos institucionales registrados en las bases de datos de los tutores de los programas de la Facultad de Ingeniería.	
16	Reclamaciones por escrito por parte de tutores de programas virtuales de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería respecto del listado de electores tutores comiteelectoral@corhuila.edu.co	3 de noviembre de 2026
17	Respuestas a las reclamaciones efectuadas por parte del Comité Electoral a través del correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co a los tutores de programas virtuales de pregrado y posgrado de la Facultad de Ingeniería	4 de noviembre de 2026
TESTIGOS ELECTORALES		
18	Envío del nombre del testigo electoral suministrado por los aspirantes a la representación de los profesores ante los Consejos convocados hasta las 11:59 p.m. del cuarto día hábil antes de la fecha de las elecciones al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co en el formato dispuesto para tal fin que se adjunta con la presente convocatoria. Fuera de este término no se admitirán testigos. FO-DE-15 Formato para inscripción de testigos Electorales.	Jueves 29 de octubre de 2026
ELECCIONES Y ESCRUTINIO		
19	Elecciones virtuales en el horario 9:00 a.m. a 5:00 p.m., para lo cual se dispondrá de los medios técnicos para habilitar y cerrar las votaciones virtuales. Se informará un reporte general cada dos (2) horas, del número de votantes a la comunidad académica por los medios institucionales.	5 de noviembre de 2026
20	Escrutinio de las elecciones. Para lo cual el Jefe de Gestión de las TIC e Innovación Tecnológica, conjuntamente con el Comité Electoral emitirán los resultados electorales y se publicarán en la página web.	5 de noviembre de 2026, una vez cumplido el horario y cerrada la jornada de votación
21	Presentación de reclamaciones al escrutinio ante el Comité Electoral al correo electrónico: comiteelectoral@corhuila.edu.co .	6 de noviembre de 2026
22	Respuesta a reclamaciones presentadas al escrutinio por parte del Comité Electoral	9 de noviembre de 2026
23	Remisión del Acta de los escrutinios a Secretaría General.	10 de noviembre de 2026
24	Expedición de la Resolución por la cual se convalida los resultados de la elección, notificación y publicación de la misma en la página web www.corhuila.edu.co ruta: <u>Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026</u> .	Entre el 11 y 12 de noviembre de 2026

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 8

25	Designación de los representantes convocados por parte del Consejo Superior en el marco de lo señalado en el artículo 45 del Acuerdo 828 de 2024 y artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024.	Sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Superior del mes de noviembre de 2026
----	---	---

PARÁGRAFO 1. La página web www.corhuila.edu.co ruta: Institución / Participación para Designación Democrática / Participación Democrática - Profesores / 2026, es el único medio de comunicación oficial por el cual el Comité Electoral informará las actuaciones surtidas durante el proceso de elecciones. Para efectos de solicitudes y reclamaciones éstas serán recibidas en el correo electrónico comiteelectoral@corhuila.edu.co

PARÁGRAFO 2. Para efectos del cumplimiento de la hora fijada para cierre de inscripciones de los aspirantes a las representaciones de los profesores ante el Consejo de Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA-, reclamaciones y las elecciones, se debe proceder de conformidad con lo establecido en el numeral 14, artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011, que señala al Instituto Nacional de Metrología como la entidad que mantiene, coordina y señala la hora legal de la República de Colombia, para lo cual se revisará en el sitio web del Instituto Nacional de Metrología.

ARTÍCULO 7. Vencido el término para la inscripción de las respectivas planchas, y analizado el cumplimiento de los requisitos de las mismas y tan solo quedare un candidato con su respectivo suplente, no será necesario agotar todo el procedimiento de elección, por lo cual quedará designado directamente a través de resolución que declare la designación previo aval del Comité Electoral, conforme a lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 14 del Acuerdo 828 de 2024 y artículo 18 del Acuerdo 829 de 2024.

ARTÍCULO 8. Los candidatos elegidos para las representaciones a que hace alusión el artículo 1 de la presente resolución tendrán un período de dos (2) años contados a partir de la fecha de su designación por parte del Consejo Superior.

ARTÍCULO 9. Los representantes de los profesores elegidos, perderán su derecho a la representación, por la pérdida de la condición y/o de los requisitos exigidos que tenía al momento de ser elegido.

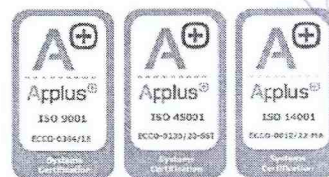
ARTÍCULO 10. La elección se efectuará de forma virtual de conformidad con lo reglamentado en el Acuerdo 829 de 2024.

ARTÍCULO 11. Solo tendrán derecho a votar quienes aparezcan en las respectivas listas de electores, las cuales serán expedidas por la Oficina de Talento Humano.

ARTÍCULO 12. Para la elección del representante de los profesores y su respectivo suplente ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, tendrán derecho a votar los docentes

📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 5 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 6 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8350699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2628

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 9

de planta, temporales, catedráticos y tutores de los programas propios de pregrado y posgrado en modalidad virtual, adscritos a la Facultad de Ingeniería de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA, que cuenten con contrato vigente debidamente legalizado a la fecha de la elección.

ARTÍCULO 13. La publicidad permitida en el proceso de elección será la autorizada por el Comité Electoral, quedando prohibido efectuar propaganda durante el día de las elecciones por medios físicos y canales institucionales, por lo que los interesados sólo podrán realizar publicidad de sus propuestas hasta un (1) día antes de efectuarse las votaciones por los mismos canales. De igual forma, se prohíbe interrumpir las actividades académicas en el desarrollo de las elecciones.

ARTÍCULO 14. Las elecciones serán organizadas y vigiladas por el Comité Electoral, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Electoral de la Corporación Universitaria del Huila – CORHUILA.

ARTÍCULO 15. Son causales de mala conducta y conllevarán a investigación disciplinaria además de las contempladas en el artículo 38 del Acuerdo 828 de 2024 (Reglamento Electoral de CORHUILA) las siguientes:

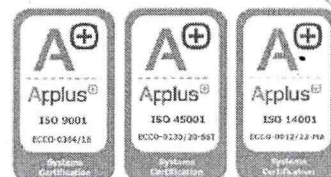
- a) Intentar por cualquier medio físico y/o tecnológico, vulnerar el sistema, software o aplicativo que CORHUILA implemente para el desarrollo de sus procesos electorales internos.
- b) Utilizar redes sociales, obviando los conductos regulares y canales institucionales para poner en duda o atacar el sistema de elección virtual implementado en CORHUILA.
- c) Suplantar la identidad o intentar por cualquier medio reemplazar la voluntad de uno o más votantes en favor o en detrimento de un determinado candidato.
- d) Intentar votar más de una vez por el mismo candidato.
- e) Impedir (o tratar de hacerlo) por cualquier medio, que los votantes ejerzan libremente su derecho al voto.
- f) Cualquier tipo de fraude tecnológico en beneficio o perjuicio de cualquier candidato o en contra de la Institución.
- g) Cualquier conducta que atente contra la dignidad y el buen nombre de las autoridades electorales establecidas en el Reglamento Electoral o en el presente acuerdo, o en contra de la reputación de la Corporación.
- h) Cualquier otro acto que interfiera con el libre derecho al voto.

PARÁGRAFO: Ante la eventualidad de presentarse las anteriores causales de mala conducta, se iniciará la investigación disciplinaria.

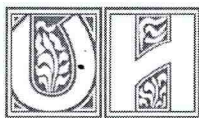


📍 Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
📍 Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
📍 Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
✉ Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"



CORHUILA

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA
Vigilada Mineducación

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SUJETA A INSPECCIÓN
Y VIGILANCIA POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - SNIES 2828

Resolución N° 004174 del 8 de agosto de 2026. Pág. 10

ARTÍCULO 16. En lo no regulado específicamente en esta convocatoria, se aplicarán, en lo pertinente, las normas proferidas por el Consejo Superior de CORHUILA, relativas a su organización y sistema eleccionario y/o las decisiones adoptadas por el Comité Electoral, según lo dispuesto en el literal t) del artículo 6 del Acuerdo 828 de 2024.

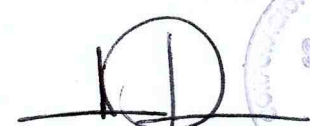
- **ARTÍCULO 17.** Remítase copia simple de la presente resolución al Comité Electoral de la Corporación Universitaria del Huila -CORHUILA, para lo de su competencia y demás fines pertinentes. De igual forma, publíquese a los profesores y comunidad en general de CORHUILA por los medios de comunicación institucionales de la Corporación.

ARTÍCULO 18. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

- Dado en Neiva a los 8 días del mes de agosto del año 2026.

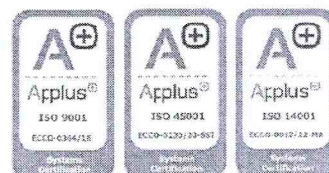

OSCAR EDUARDO CHÁVARRO ARIAS
Rector


ANDREA PAOLA TRUJILLO LASSO
Secretaria General


• **PILAR DEL SOCORRO RODRIGUEZ MEJÍA**
Revisor/a Vicerrector Administrativo y Financiero
Presidente del Comité Electoral

• Sede Quirinal: Calle 21 No. 6 - 01
• Sede Prado Alto: Calle 8 No. 32 - 49 PBX: (608) 8754220
• Sede Pitalito: Carrera 2 No. 1 - 27 - PBX: (608) 8360699
• Email: contacto@corhuila.edu.co - www.corhuila.edu.co

Personería Jurídica Res. Ministerio de Educación No. 21000 de Diciembre 22 de 1989
NIT. 800.107584-2



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA - CORHUILA
"Diseño y prestación de servicios de docencia, investigación y extensión de programas de pregrado, aplicando todos los requisitos de las normas ISO implementadas en sus sedes Neiva y Pitalito"